



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 317-2020-MDA/A.

Ananea, 28 de octubre 2020.

VISTO:

- i) Documento administrativo externo, solicitud presentada por el Ing. Alonso Cruz Valladares, representante de la Empresa OROCOM SAC, de fecha 08 de octubre del 2020;
- ii) Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDA/CM, de fecha 22 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme expresa en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29022, "Ley para el fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura de Telecomunicaciones, establecen un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y lugares de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura de telecomunicaciones, y declara a los referidos servicios de interés nacional y necesidad pública como base fundamental para la integración de los peruanos y desarrollo social y económico del país;

Que, asimismo por Ley N° 30228, se modifica la denominación y diversos artículos de la Ley N° 290022, en donde se han modificado el título de la Ley 29022, ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones por el de Ley para el fortalecimiento e la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, asimismo se ha modificado los artículos 1, 3 y 5 de la Ley N° 29022 Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Por lo que procedió adecuar el Reglamento de la ley N° 29022 a las modificaciones establecidas por la Ley N° 30228, resulta conveniente emitir un nuevo reglamento que establezca disposiciones acordes con las modificaciones ejecutadas en la Ley N° 30228, la misma que se encuentra vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 86° inciso 3.3. establece concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, de acuerdo a los artículos 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado a condición de que sean destinadas exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo, siendo la donación, cesión o concesión de bienes municipales aprobado por Acuerdo de Concejo con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, según el artículo 107° del Reglamento de la Ley N° 29151, para la cesión en uso solo se otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro., cuyo plazo determinado es (hasta 10 años) renovables;

Que, la Empresa OROCOM SAC. Y el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, suscriben contratos de financiamiento para la ejecución de proyectos de instalación de banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social para las regiones de Junín, Tacna y Puno, siendo el objetivo principal el de brindar servicios de internet e intranet, y como parte de las obligaciones asumidas por OROCOM es desplegar redes de infraestructura pública de telecomunicaciones (infraestructura de telecomunicaciones), en la jurisdicción del Distrito de Ananea en el en el marco de la Ley N° 29022, modificado por Ley N° 30228, que establece que los servicios públicos de telecomunicaciones han sido declaradas de interés nacional y necesidad pública;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, en tal sentido, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30228, que modifico la denominación de la Ley N° 29022, en donde se han modificado el título de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones por el de Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y contando con el área cedida para la viabilidad del proyecto de convenio, corresponde elevarse al Concejo Municipal para su deliberación de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante Documento administrativo externo, solicitud presentada por el Ing. Alonso Cruz Valladares, representante de la Empresa OROCOM SAC, de fecha 08 de octubre del 2020, mediante el cual se solicita efectuar convenio marco de cooperación mutua entre OROCOM SAC y la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2020-MDA/CM de fecha 22 de octubre del presente mediante el cual se acordó aprobar la suscripción del convenio de cooperación mutua entre OROCOM SAC y la Municipalidad Distrital de Ananea y autorizar al titular del pliego la suscripción del convenio y demás documentación que corresponda a fin de consolidar la cooperación mutua, en bien del desarrollo de telecomunicaciones del distrito de Ananea;

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el alcalde por Resoluciones de Alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con el artículo 20° numeral 3) y 6) de la precitada, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA ENTRE OROCOM SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**, con el objeto de que la Municipalidad y OROCOM, mediante la suscripción del presente convenio marco, acuerdan que la Municipalidad cede en cesión de uso a favor de OROCOM áreas de uso público en el distrito de Ananea (Áreas Cedidas), las cuales serán utilizadas exclusivamente para la implementación de infraestructura de telecomunicaciones, de manera ordenada, procurando una visión estética del espacio y de conformidad con las demás disposiciones de la Ley N° 29022 y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio y demás documentación que corresponda a fin de consolidar la cooperación mutua, en bien del desarrollo de telecomunicaciones del distrito de Ananea.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias administrativas realizar las acciones necesarias conducentes al cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea